



ACUERDO DE CONCEJO N.º 222-2023-MPCP

Pucallpa, 8 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente Interno n.º 49913-2023 sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º 223-2023 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 021-2023 del 6 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta n.º 09-2023-MPCP-CR-CP-SECTASel de fecha 3 de octubre de 2023, la Regidora PRISCILA LI PICON, en su calidad de Presidente de la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Turismo, Asuntos Sociales e Indígenas, solicita se amplíe por 30 días hábiles, el plazo otorgado a la referida comisión para la emisión del dictamen correspondiente a la propuesta de ordenanza municipal que regula el procedimiento para el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; pedido que realiza en marco a lo estipulado en el artículo 63 del Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 021-2021-MPCP, en el cual se estipula textualmente que: "Las comisiones deberán presentar los dictámenes, informes, estudios o proyectos dentro del plazo establecido como máximo de quince (15) días hábiles. Excepcionalmente la comisión podrá solicitar al presidente del concejo una prórroga razonable de acuerdo a la complejidad del caso o del volumen de la carga procesal que tengan";

Que el Concejo Municipal en mérito a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades emitió la Ordenanza Municipal n.º 021-2021-MPCP, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo, en cuyo artículo 52º establece que: "Las comisiones de regidores son órganos del concejo municipal, designados a propuesta del alcalde. A través de las comisiones los regidores ejercen atribuciones y funciones normativas y fiscalizadoras mediante la formulación colegiada de proposiciones, informes y dictámenes, de oficio o por encargo del alcalde, del concejo municipal o a solicitud de los vecinos del municipio";

Que, la Gerencia de Secretaría General, mediante Informe n.º 236-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 8 de noviembre de 2023, comunica que según Acuerdo n.º 223-2023 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 021-2023 del 6 de noviembre del año en curso, el Concejo Municipal por mayoría simple de votos del número legal de sus miembros, aprobó la ampliación solicitada;

Que los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; asimismo se estipula en el Art. 41º del mismo cuerpo legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";



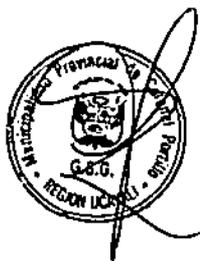
Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 223-2023, adoptado en Sesión Ordinaria n.º 021-2023 del 6 de octubre de 2023, por mayoría simple de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR hasta por 30 días hábiles, el plazo otorgado a la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Turismo, Asuntos Sociales e Indígenas, así como a la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, para que emitan su dictamen correspondiente a la propuesta de ordenanza municipal que regula el procedimiento para el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.gob.pe/municoronelportillo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.
Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Janet Yroné Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

RPVD
DISTRIBUCIÓN
SR/OTI
Interesados
Archivo